

# República de Panamá

## CONSEJO DE GABINETE

### RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 151

De 27 de noviembre de 2017

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, con la empresa Transporte Masivo de Panamá, SA, para la implementación del Sistema de Movilización de Pasajeros en la ruta denominada Residencial Altos del Lago-Colón y viceversa, localizada en el distrito y provincia de Colón

**EL CONSEJO DE GABINETE,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), está facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones;

Que la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, reformada por la Ley 42 de 2007, tiene la atribución y objetivo de poder coordinar con las demás instituciones del Estado y las personas naturales o jurídicas dedicadas al transporte terrestre, la ejecución de los planes y programas en materia de transporte, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 numeral 2 de la Ley 34 de 28 de julio de 1999, que contempla entre las atribuciones del director general, la de dirigir, supervisar, fiscalizar la operación y control de los servicios de transporte terrestre, de acuerdo con la ley y los reglamentos;

Que el Estado está desarrollando el proyecto de Renovación de Colón, el cual contempla la construcción de cinco mil (5,000) viviendas en la comunidad de Alto de los Lagos, el sistema pluvial, el sistema sanitario, arreglo de parques, las adecuaciones del agua potable, instalaciones públicas de seguridad, de salud, entre otras;

Que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT); solicita a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), a través de su Dirección de Transporte Terrestre, específicamente mediante el departamento de Planificación de Transporte Público, se realice la planeación, operación, y administración de la ruta en referencia;

Que el estudio se desarrolló con la intención de poner en conocimiento los elementos de juicios necesarios, para que se tomaran las decisiones en cuanto al tema, sustentado en criterios técnicos correspondientes, procurando propiciar una actividad de transporte equilibrada que permita a los usuarios obtener un servicio rápido, seguro, eficaz y confortable a costos económicos, al igual que le permita a los transportistas obtener condiciones de trabajo adecuadas y un margen de utilidad razonable; y la creación de la ruta urbana Residencial Altos del Lago-Colón, incluyendo las características de operación, características de la flota, programación y dimensionamiento del servicio de transporte público colectivo en la referida área;

Que el artículo 2 de la Ley 42 de 22 de octubre de 2007; establece, entre otras cosas, que la creación de las nuevas rutas se realizarán mediante acto de selección de contratista; no obstante, debido a la necesidad y premura del Gobierno Nacional, es recomendable que se realice un procedimiento excepcional de la contratación, toda vez que en la actualidad, luego de solicitar a dos (2) Prestatarias de Colón la certificación de la capacidad para brindar el servicio, y que llevarán a revisión y aprobación de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT); doce (12) autobuses en óptimas condiciones para iniciar el servicio, solo llevaron cuatro (4)

unidades, las cuales no pasaron el examen realizado; por tanto, no existe ninguna prestataria reconocida por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), ni autorizada para brindar el servicio de transporte público colectivo en la ruta denominada Residencial Altos del Lago-Colón y viceversa, localizada en el distrito y provincia de Colón;

Que la Secretaría de Metas adscrita al Ministerio de la Presidencia, hace una convocatoria, a fin de conocer del estudio donde se presenta y se explica los pormenores del mismo, y se comunica que la intención del Órgano Ejecutivo es que el servicio sea prestado con autobuses nuevos, de manera que el gobierno adquiriera las unidades y se busque el mecanismo de administración para la operación de la ruta;

Que la empresa Transporte Masivo de Panamá, SA, ha demostrado con la suscripción del Contrato de Concesión N.º21-10 y sus respectivas adendas, que es capaz de brindar el servicio de Implementación del Sistema de Movilización de Pasajeros en la ruta denominada Residencial Altos del Lago-Colón y viceversa, localizada en el distrito y provincia de Colón, hasta tanto se inicie el procedimiento de selección de contratista y se pueda elegir el mejor oferente y realizar la suscripción del referido contrato;

Que en este sentido, la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT), mediante Resolución N.ºJD-53 de 27 de septiembre de 2017, autorizó al director general a realizar, para la tramitación del procedimiento excepcional, gestión, suscripción y firma del Contrato, para la implementación del Sistema de Movilización de Pasajeros en la ruta denominada Residencial Altos del Lago-Colón y viceversa, localizada en el distrito y provincia de Colón; y solicitar formalmente la excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para contratar directamente con la empresa Transporte Masivo de Panamá, SA;

Que teniendo en cuenta que la solicitud de aprobación de la contratación mediante procedimiento excepcional, correspondiente a la implementación del Sistema de Movilización de Pasajeros en la ruta denominada Residencial Altos del Lago-Colón y viceversa, localizada en el distrito y provincia de Colón, asciende a un monto de cinco millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco balboas con 52/100 (B/. 5 374 335.52), se debe tomar en consideración el contenido del artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, en cual establece que la evaluación y aprobación de las contrataciones mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen los tres millones de balboas (B/.3 000 000.00), le corresponden al Consejo de Gabinete,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar la contratación, mediante procedimiento excepcional, con la empresa Transporte Masivo de Panamá, SA, para la implementación del Sistema de Movilización de Pasajeros en la ruta denominada Residencial Altos del Lago-Colón y viceversa, localizada en el distrito y provincia de Colón.

**Artículo 2.** Autorizar la implementación del administrador financiero (sistema de pago), en el Sistema de Movilización de Pasajeros en la ruta denominada Residencial Altos del Lago- Colón y viceversa, localizada en el distrito y provincia de Colón.

**Artículo 3.** La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 62 y siguientes del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006; y artículo 171 del Decreto Ejecutivo N.º366 de 28 de diciembre de 2006.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de año dos mil diecisiete (2017).



**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,  
encargado



**CARLOS RUBIO**

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE  
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,  
encargado,



**IVÁN ZARAK**

La ministra de Educación,



**MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ**

El ministro de Obras Públicas,

**RAMÓN AROSEMENA**

El ministro de Salud,



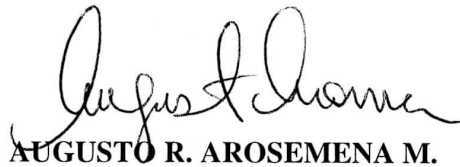
**MIGUEL A. MAYO DI BELLO**

El ministro de Trabajo y  
Desarrollo Laboral,



**LUIS ERNESTO CARLES R.**

El ministro de Comercio e Industrias,



**AUGUSTO R. AROSEMENA M.**

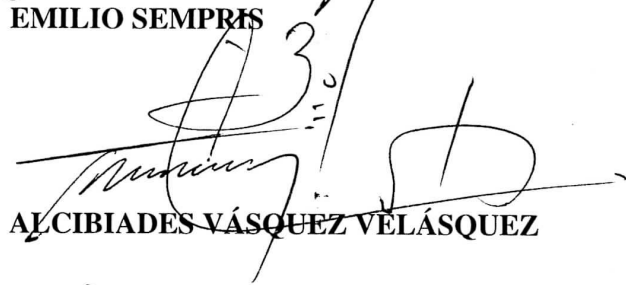
El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

\_\_\_\_\_  
**MARIO ETCHELECU A.**

El ministro de Desarrollo Agropecuario, encargado,

  
**EMILIO SEMPRIS**

El ministro de Desarrollo Social,

  
**ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**

El ministro para Asuntos del Canal,




**ROBERTO ROY**

El ministro de Seguridad Pública,

  
**ALEXIS BETHANCOURT Y.**

El ministro de Ambiente,

  
**EMILIO SEMPRIS**

  
**SALVADOR SÁNCHEZ**  
Ministro de la Presidencia y  
secretario general del Consejo de Gabinete, encargado